**NORMATIVA DE RECONOCIMIENTO Y TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS EN ESTUDIOS DE GRADO CURSO 2013 - 2014**

*(Aprobada por Consejo de Gobierno de 16/05/2012)*

**CAPITULO II RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS.**

*El Real Decreto 1393/2007, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, regula en su artículo 6 un nuevo sistema de Reconocimiento y Transferencia de Créditos*.

***Artículo 11.- Reconocimiento de créditos por actividades específicas***.  
1.- Las estudiantes y los estudiantes matriculados en la UPV/EHU podrán solicitar reconocimiento académico de créditos por la realización de actividades culturales, deportivas, de representación estudiantil, solidarias y de cooperación, que hayan realizado a lo largo de su permanencia en la universidad, hasta un máximo de 6 créditos del total del plan de estudios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.2.i) de la LOU.

**2**.- Para el reconocimiento de créditos por actividades deportivas, las personas interesadas deberán presentar un certificado emitido por el Servicio de Deportes de la UPV/EHU, quien tendrá en cuenta las equivalencias establecidas en el anexo II.

**ANEXO II  -  ACTIVIDADES DEPORTIVAS**Las actividades deportivas por las que se puede solicitar la amortización de créditos serán aquellas que así se determinen dentro de la oferta del Servicio de Deportes de la UPV/EHU. Esta oferta se publicará el primero de octubre de cada curso y se completará con la publicada en febrero del mismo curso.

**CURSOS DE PRÁCTICA DEPORTIVA  
a)** Cada estudiante que participe en cursos de práctica deportiva que estén organizados por el Servicio de Deportes o que tenga el informe favorable de este Servicio podrá obtener hasta un máximo de 3 créditos por curso académico, con una equivalencia de 1 crédito por cada 25 horas de práctica.  
Se consideran cursos de práctica deportiva aquellas actividades sujetas a una programación que proporcione al alumnado unos conocimientos teórico-prácticos sobre las diferentes técnicas de un deporte.

Cada una de estas actividades tendrá una consideración máxima de dos horas semanales realizadas durante dos días diferentes.

***Solicitudes***. Es obligatorio cumplimentar el impreso de solicitud de dichos créditos en el momento de inscribirse a los cursos, ya que la cumplimentación de los mismos condiciona la expedición del certificado a que se refiere el apartado k). Dichos impresos se encontrarán y entregarán en los Servicios de Deportes de la UPV/EHU.

**ACTIVIDADES EN LA NATURALEZA  
b)** Por la participación en actividades que tengan relación con la conservación y el conocimiento del medio ambiente y sus posibilidades deportivas, se podrán obtener hasta un máximo de 2 créditos por curso académico, con una equivalencia de 1 crédito por cada 25 horas de práctica.

***Solicitudes***. Es obligatorio cumplimentar el impreso de solicitud de dichos créditos en el momento de inscribirse a los cursos, ya que la cumplimentación de los mismos condiciona la expedición del certificado a que se refiere el apartado k). Dichos impresos se encontrarán y entregarán en los Servicios de Deportes de la UPV/EHU.

**COMPETICIONES  
c)** El alumnado participante en los Campeonatos de Campus obtendrá un crédito por curso académico con 10 o más jornadas de competición.

**d)** Por la participación en las fases finales de los Campeonatos Nacionales Universitarios, se obtendrá un crédito. Además, por la obtención de la medalla de oro, plata o bronce se obtendrán dos créditos adicionales.

**e)** El alumnado que sea seleccionado por el Consejo Superior de Deportes y/o por la UPV/EHU para participar en Campeonatos Universitarios de carácter Internacional podrá amortizar tres créditos.

**f)** Cada estudiante de los equipos que participen en Ligas Federadas que estén organizados o gestionados por la UPV /EHU, así como aquellos clubes con los que la Universidad tenga suscrito un convenio o acuerdo de colaboración podrá obtener, por cada año académico, los siguientes créditos:

|  |  |
| --- | --- |
| CATEGORÍA | CRÉDITOS |
| Liga Provincial y Autonómica | 1 |
| Ligas Nacionales (Categorías intermedias) | 2 |
| 1ª y 2ª Máximas Categorías del Estado (no profesionales) | 3 |

**g)** El alumnado que tenga la consideración de deportista de alto nivel o alto rendimiento, según el Real Decreto 971/2007, de 13 de julio, podrá amortizar tres créditos por curso académico. También podrán obtener este mismo número de créditos aquellos propuestos por las Fundaciones de Bizkaia, Álava y Gipuzkoa que promueven el deporte de élite.

**h)** Para el reconocimiento de créditos en los deportes no convocados en los apartados anteriores, la persona interesada deberá presentar una memoria justificativa de la actividad deportiva realizada durante el presente curso, avalada por la Federación correspondiente, podrá obtener un máximo de tres créditos por curso académico.

**CURSOS DE FORMACIÓN**  
**i)** El alumnado que participe en cursos deportivos relacionados con las diferentes técnicas de un deporte, en cursos, seminarios o conferencias que estén organizados por el Servicio de Deportes o convenidos, avalados o informados favorablemente por las Federaciones Deportivas registradas en el Gobierno Vasco y/o en el Consejo Superior de Deportes, podrán obtener hasta un máximo de 2 créditos por curso académico, con una equivalencia de 1 crédito por cada 25 horas de formación.

**COLABORADORES  
j)** El alumnado que colabore en las actividades del Servicio de Deportes podrá amortizar hasta un máximo de dos créditos del total del plan de estudios con una equivalencia de 1 crédito por cada 25 horas de colaboración.

**CERTIFICADOS  
k)** Para aquellas actividades deportivas que se realicen de conformidad a este punto durante cada curso, el plazo de solicitud de certificados expirará el 30 de septiembre con la finalización de ese curso, debiendo por tanto el alumnado dirigirse antes de esa  fecha al Servicio de Deportes.

El Servicio de Deportes realizará el seguimiento de quienes participen en cualquiera de estas actividades, y les entregará un certificado con la indicación expresa de la actividad realizada y los créditos que por la misma se les reconocen.

**Solicitud del Control de Créditos de libre elección a través de internet:**

Tanto en los cursos deportivos (gimnasios, escuelas deportivas y otros) como en las actividades en la Naturaleza, debes de tramitar obligatoriamente el impreso de control de créditos en el momento de apuntarte a la actividad. La fecha de recepción de dicho impreso en el Servicio de Deportes será la valida a ser considerada.

Para las competiciones, cursos de formación y otros: se solicitará después de acabar la competición correspondiente. Se aconseja pedirlos en el plazo de un mes de su conclusión.

**Procedimiento a seguir:**

* Lee detalladamente la normativa para los créditos de libre elección por deporte.
* Bájate el impreso del control, [pincha aquí](http://www.kirolak-bizkaia.ehu.es/p216-content/es/contenidos/normativa/ecb_creditos_libre_eleccion/es_forma/adjuntos/formulario.doc) (doc, 291 kb)
* Rellénalo completamente y envíalo a nuestro correo electrónico [rovdepor@ehu.es](mailto:rovdepor@ehu.es)
* Es aconsejable guardar una copia impresa.
* Te reenviaremos un correo electrónico con un número de registro que deberás imprimir y conservar, que será válido a todos los efectos junto a otras instrucciones a seguir.